



Municipalidad
de Coyhaique

REF.: MODIFICA Y ESTABLECE
ORDENANZA SOBRE "SENTIDO DE
TRÁNSITO DISTINTOS SECTORES DE LA
CIUDAD DE COYHAIQUE"

ORDENANZA N° 57 /.

COYHAIQUE, 05 FEB 2024

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, la ley N° 19.886 Ley bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 07 de junio de 2021; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique de fecha 28 de junio de 2021, el artículo N° 78 de la ley N° 18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativos para Funcionarios Municipales y,

CONSIDERANDO:

1. La ley N° 18.290 Ley de Tránsito.
2. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 3° señala: *Corresponderán a las municipalidades las siguientes funciones privativas, letra d) Aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito público, dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo. Y artículo 26° A la unidad encargada de la función tránsito y transporte público corresponderá: letra b) Determinar el sentido de circulación de vehículos, en coordinación con los organismos de la Administración del Estado competentes.*
3. La Resolución N° 263 del Ministerio de Transporte del año 2009, que define la red vial básica para la ciudad de Coyhaique.
4. El ORD N°247 de fecha 03 de noviembre de 2022, presentada por la Dra. Sandra Paredes Arévalo, Directora del Consultorio Víctor Domingo Silva, solicitando revisar la factibilidad que calle Los Aromos y calle Alejandro Gutiérrez tengan un solo sentido de tránsito para evitar aglomeraciones y congestión en las inmediaciones del Consultorio.



Municipalidad de Coyhaique

5. El Correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2023, enviado por Doña Edith Alarcón Guzmán, Presidenta de la Junta de Vecinos Villa Divisadero, solicitando establecer un solo sentido de tránsito en los pasajes Paihuen y Ollagua, producto de lo angosto de los pasajes, que generan conflictos vehiculares entre los vecinos.
6. La Carta de fecha 17 de agosto de 2023, presentada por Ixia Bórquez Aburto, presidenta de la Junta de Vecinos Villa Frontera de la Patagonia, solicitando el cambio de sentido de tránsito del pasaje Paso Fronterizo Palaviccini, producto de los constantes problemas vehiculares entre vecinos.
7. La Carta DOC N° 06-2023 de fecha 17 de octubre de 2023, presentada por don Ricardo Hinojosa presidente de la Junta de Vecinos Teniente Merino, solicitando establecer un solo sentido de tránsito en los Pasajes Ñandú y Las Torcazas, producto de lo angosto de los pasajes, que generan conflictos vehiculares entre los vecinos.
8. En reunión de fecha 02 de diciembre de 2023, de la Junta de Vecinos de la Población General Marchant, a la cual asistió la directora Naishla Laibe Duran se solicitó establecer un único sentido de tránsito a la calle Panamá entre calle Monreal y René Schneider, producto de los constantes problemas vehiculares entre vecinos
9. El Informe de Cambios de Sentidos de Tránsito, de fecha 05 de septiembre de 2023, realizado por Asesoría de Tránsito, mediante el cual se evalúan los conflictos vehiculares y se evidencia la necesidad de los habitantes en general de un ordenamiento del tránsito vehicular.
10. El ORD. N° 498 de fecha 07 de septiembre de 2023, de la Directora de Tránsito Naishla Laibe Durán, dirigido a la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones solicitando factibilidad de cambio de sentidos de tránsito.
11. El ORD. N° 683 de fecha 12 de diciembre de 2023, de la Directora de Tránsito Naishla Laibe Durán, dirigido a la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones solicitando factibilidad de cambio de sentidos de tránsito.
12. El Informe de Cambios de Sentidos de Tránsito, de fecha 18 de diciembre de 2023, realizado por Asesoría de Tránsito, mediante el cual se evalúan los conflictos vehiculares y se evidencia la necesidad de los habitantes en general de un ordenamiento del tránsito vehicular.
13. El Oficio N°36806/2023 de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, con respuesta favorable sobre factibilidad de cambios de sentido de tránsito.
14. Que es obligatoriedad del Municipio el velar por un tránsito seguro y expedito tanto para el peatón como para el automovilista.
15. El Acuerdo de Concejo N° 776, tomado en Sesión Ordinaria N° 93 del Honorable Concejo Municipal, realizada el día 30 de Enero de 2024, que aprueba la modificación y establece sentido único de tránsito de distintos sectores de la ciudad de Coyhaique.

Dicto la siguiente: